



## Resolución de Administración N° 642 -2016-OEFA/OA

Lima, 16 JUN. 2016

### VISTO:

El Informe N° 122-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 14 de junio de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro, presentadas por personas naturales durante el periodo de calificación que comprende del 01 al 07 de junio del 2016;



Asimismo, debe precisarse que dentro de este periodo de calificación se incluye la solicitud de modificación de inscripción con N° de Reg. 2016-E01-040928, a través de la cual el solicitante requiere su inscripción en niveles inferiores a los que actualmente se encuentra registrado, pretensión que resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 13.2 del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 01 al 07 de junio del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

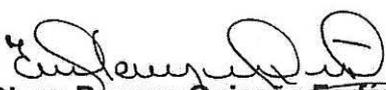
**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 01 al 07 de junio del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**Gleny Roxana Quicano Farfán**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

## ANEXO I

**SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 01.06.16 AL 07.06.16**

| N° DE REG. | APELLIDOS Y NOMBRES                     | CATEGORIA   | NIVEL   | PROFESIÓN                         | DNI      | CALIFICACION |
|------------|---|---|---|-----------------------------------|----------|--------------|
| 1447-15    | QUISPE ROSEMBERG, ANIBAL BERNARDO (1)   | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR                        | E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV   | ING. AMBIENTAL                    | 40286907 | SI           |
| 1067-16    | ARANA TUESTA, FRANK IVAN                | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-V / S-V / F-V   | BACH. EN ING. AGRONOMA            | 70476414 | SI           |
| 1068-16    | CANCAN MORI, JOSE ELISEO                | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-V / S-V / F-V   | EGR. DE DERECHO                   | 44538333 | SI           |
| 1069-16    | CARPIO ESCALANTE, RICHARD DAIBY         | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V | ING. QUIMICO                      | 29737674 | SI           |
| 1070-16    | ESTRADA ROJAS, YULIANA PAMELA (2)       | TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR                     | S-IV / F-IV   | ABOGADO                           | 46012405 | SI           |
| 1071-16    | LARREA CUEVA, KARLA LUCIA               | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-IV, F-V   | ABOGADO                           | 43958985 | SI           |
| 1072-16    | MIRANDA CUENCA, CLAUDIA PAOLA           | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-III / S-III / F-III   | LIC. EN BIOLOGIA                  | 45842030 | SI           |
| 1073-16    | MUÑOZ HUERTA, MIGUEL ANGEL (3)          | TERCERO SUPERVISOR  | S-III   | ING. MECATRONICO                  | 42561594 | SI           |
| 1074-16    | POMA BUENDIA, LEYA ISABEL               | TERCERO EVALUADOR   | E-V   | BACH. EN ING. Y GESTION AMBIENTAL | 73062771 | SI           |
| 1075-16    | QUISPE PALOMINO, RONALD                 | TERCERO FISCALIZADOR  | F-V   | BACH. EN DERECHO                  | 46519716 | SI           |
| 1076-16    | RIOS LOPEZ, YOHANA DIANA (4)            | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V   | ABOGADO                           | 45548453 | SI           |
| 1077-16    | VILLEGAS VASQUEZ, GABRIELA GRACIELA (4) | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-III / S-III / F-III   | ING. AGRONOMO                     | 25000391 | SI           |

(1) En atención a su solicitud de modificación, conserva su inscripción anterior y se amplía su registro en los niveles inferiores que se encuentran resaltados en letra negrita.

(2) No se califica su solicitud en el otro nivel y categoría a los que postula, por encontrarse actualmente inscrito en estos.

(3) No se califica su solicitud en los otros niveles y categoría a los que postula, por encontrarse actualmente inscrito en estos. Sin embargo, debido a que anteriormente se inscribió como bachiller y actualmente ha presentado su título profesional, se actualiza su perfil profesional en su registro anterior.

(4) Se encuentra desaprobadada en las otras categorías y niveles solicitados, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.



## ANEXO II

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 01.06.16 AL 07.06.16

| N°      | APELLIDOS Y NOMBRES                  | CATEGORÍA   | NIVEL                 | PROFESIÓN                              | DNI      | CALIFICACIÓN | MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)  |
|---------|--------------------------------------|---|-----------------------|--|----------|--------------|--|
| 1076-16 | RIOS LOPEZ, YOHANA DIANA             | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-III / S-III / F-III | ABOGADO                                | 45548453 | NO           | No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.   |
| 1077-16 | VILLEGAS VASQUEZ, GABRIELA GRACIELA  | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-II / S-II / F-II    | ING. AGRONOMO                          | 25000391 | NO           | No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.   |
| 1078-16 | ARANDA SALAZAR, EDSON MANUEL         | TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR                        | S-IV, S-V / F-IV, F-V | ING. AMBIENTAL                         | 47160475 | NO           | No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles S-IV y F-IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 20° y 21° del Reglamento.   |
| 1079-16 | ECHEGARAY REATEGUI, ALEJANDRO WILSON | TERCERO SUPERVISOR  | S-V                   | BACH. EN ING. QUIMICA                  | 70323848 | NO           | No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haberla firmado, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) del Artículo 20° del Reglamento.   |
| 1080-16 | MADARIAGA OLIVARES, IRENE PILAR      | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-IV / S-IV / F-IV    | BACH. EN ING. AMBIENTAL                | 46281694 | NO           | No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.   |
| 1081-16 | MEDINA ARANDA, GLORIA MAYRA          | TERCERO FISCALIZADOR  | E-III                 | BIOLOGO PESQUERO                       | 43129862 | NO           | No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haber señalado un nivel que guarde correspondencia con la categoría a la que postula, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, ni la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisitos exigidos en los numerales 2 y 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Asimismo, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19° y 21° del Reglamento. |
| 1082-16 | NUÑEZ RAMIREZ, PATRICIA DEL PILAR    | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-IV / S-II / F-V     | ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES | 70284797 | NO           | No ha presentado correctamente la declaración jurada establecida en el Anexo III, por no haber empleado el formato actual, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto al nivel S-II, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) del Artículo 20° del Reglamento.  |



|         |                                     |   |                  |                        |          |    |  |
|---------|-------------------------------------|---|------------------|------------------------|----------|----|--|
| 1083-16 | PALACIOS MORAN, PERCY<br>ALEXSANDRO | TERCERO SUPERVISOR  | S-IV             | ING. PESQUERO          | 46491089 | NO | No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.   |
| 1084-16 | REYNA HUANCAS, ROSARIO<br>ISABEL    | TERCERO SUPERVISOR  | S-III, S-IV, S-V | ABOGADO                | 41309170 | NO | No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, ni la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.   |
| 1085-16 | RODRIGUEZ FLORES, ROBERT            | TERCERO SUPERVISOR  | S-III            | ING. AGRICOLA          | 05384734 | NO | No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, ni la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisitos exigidos en el Literal b) y en los numerales 2 y 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. |
| 1086-16 | VERGARA BARTOLO, TANIA<br>GERALDINE | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-V / S-V / F-V  | EGR. DE ING. AMBIENTAL | 71046179 | NO | No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haberla firmado, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 9° del Reglamento.  |

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

